

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN. No. 11001311000302017-0211

Atendiendo el informe secretarial, se dispone:

REQUERIR a la partidora, para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la ejecutoria de este auto, procedan a realizar la adjudicación de la partida a cada uno de los herederos en hijuelas por separado.

*Recibido en debida forma el trabajo requerido, realícese el traslado a las partes, de conformidad con lo dispuesto en auto del 09 de noviembre de 2021. **Por secretaría** comuníquese por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 28 HOY 12 DE MAYO DE 2022 MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c667d43a6cfc2917fb3a023338b89c4ae3d0197cc9ea3c8a3773c0022049cf**

Documento generado en 11/05/2022 06:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>